



NUESTRO COMPROMISO
ES LA TRANSPARENCIA

2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

Subdirección de
Investigaciones Disciplinarias



Informe de Gestión 2017



Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector
General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.



ABREVIATURAS

MINHACIENDA- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ITRC- Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

PGR- Procuraduría General de la Nación.

DIAN- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

UGPP- Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.

CDU- Código Disciplinario Único.

SID- Subdirección de Investigaciones Disciplinarias (ITRC).

SAGR- Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo (ITRC).

FGN- Fiscalía General de la Nación.

UAE- Unidad Administrativa Especial.

GIT- Grupo Interno de Trabajo.

TABLA DE CONTENIDO

ABREVIATURAS	2
TABLA DE GRÁFICAS	5
GRÁFICAS.....	5
CUADROS.....	5
1. PRESENTACIÓN.....	6
2. GESTIÓN MISIONAL 2017.....	7
2.1 CARACTERIZACIÓN DE LOS PROCESOS ACTIVOS PARA EL AÑO 2018.....	8
2.1.1. PROCESOS ACTIVOS POR ETAPA PROCESAL	9
2.1.2. PROCESOS ACTIVOS POR CIUDADES	10
2.2 CARACTERIZACIÓN DE LOS FALLOS.....	11
2.2.1 FALLOS PROFERIDOS EN PRIMERA INSTANCIA.....	12
2.2.2 FALLOS POR CIUDADES.....	13
2.2.3 ADECUACIÓN TÍPICA DE LOS FALLOS PROFERIDOS.....	14
2.2.4 CARACTERIZACIÓN DE DELITOS	16
2.2.5 FALLOS 2017.....	17
2.2.6 FALLOS POR TIPO DE SANCIÓN	18
2.2.7 CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS SANCIONADOS	19
2.2.8 TÉRMINO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS	20
2.2.9 TIPO DE PROCEDIMIENTO.....	20
2.2.10 DESCRIPCIÓN DE LOS FALLOS PROFERIDOS.....	21

- 2.3 CARACTERIZACIÓN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS 24
 - 2.3.1 NOTICIAS DISCIPLINARIAS..... 24
 - 2.3.2 NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR ENTIDADES 24
 - 2.3.3 ORIGEN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS..... 26
 - 2.3.4 NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA..... 27
- 2.4 CARACTERIZACIÓN DE LAS PETICIONES..... 30
 - 2.4.1 TIEMPO DE RESPUESTA A PETICIONES 31
- 3. CONSIDERACIONES FINALES 32

TABLA DE GRÁFICAS

GRÁFICAS

- Gráfica 1. Expedientes activos por Entidad
- Gráfica 2. Expedientes activos por etapa
- Gráfica 3. Expedientes activos por ciudad
- Gráfica 4. Fallos proferidos en primera instancia: 166
- Gráfica 5. Fallos proferidos en primera instancia por Entidad
- Gráfica 6. Fallos primera instancia por ciudades
- Gráfica 7. Fallos proferidos en primera instancia año 2017
- Gráfica 8. Comparativos fallos de primera instancia proferidos años 2016-2017
- Gráfica 9. Fallos por tipo de sanción
- Gráfica 10. Tipo de procedimiento en los fallos proferidos en 2017
- Gráfica 11. Cantidad de quejas radicadas en 2017
- Gráfica 12. Entidades afectadas
- Gráfica 13. Origen de las quejas
- Gráfica 14. Origen de las quejas
- Gráfica 15. Ciudades afectadas
- Gráfica 16. Seccionales con mayor incidencia disciplinaria
- Gráfica 17. Peticiones en 2017: 12
- Gráfica 18. Tiempo de respuesta a peticiones

CUADROS

- Cuadro 1. Faltas disciplinarias por las cuales fueron sancionados 123 servidores públicos en fallo de primera instancia
- Cuadro 2. Delitos objeto de sanción en primera instancia
- Cuadro 3. Cargos de los funcionarios afectados
- Cuadro 4. Tiempo de destitución de los funcionarios sancionados
- Cuadro 5. Fallos 2017

1. PRESENTACIÓN

La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, presenta a la Dirección General de la Agencia el informe de Gestión Misional correspondiente al año 2017, el cual registra los resultados obtenidos durante la vigencia en comento, así como los logros alcanzados.

Este documento propende decantar la gestión, el desarrollo y la eficacia del modelo de investigación implementado y consolidado por esta Subdirección. De igual manera, permite evidenciar la participación ciudadana, a través de los distintos canales de denuncia adoptados por la Agencia.

Bajo esa misma dinámica, se allega un análisis estadístico frente al manejo de cada uno de los procesos disciplinarios tramitados durante el 2017. Este resultado pone sobre el papel, el incremento en un **9,37%** en el número de fallos proferidos, respecto del año 2016 y una gestión misional del **64,92%** de los procesos recibidos, lo cual constituye en un verdadero éxito, sí se compara con la gestión de otras entidades con poder disciplinario.

Por último, se realiza un análisis estadístico de los fallos proferidos al interior de esta Subdirección, determinando las faltas disciplinarias de mayor ocurrencia y las consecuencias jurídicas o sanciones interpuestas por la Entidad. También, en el presente documento se muestra el estado actual de todos nuestros procesos disciplinarios, así como los términos de respuesta de las peticiones, quejas, reclamos y derechos de petición instaurados.

2. GESTIÓN MISIONAL 2017



La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, durante el año 2017, dando continuidad a la consecución política de investigaciones especializadas, integrales, eficaces, eficientes y céleres, dio cumplimiento a cabalidad, con los lineamientos dispuestos en el Plan de Acción 2017.

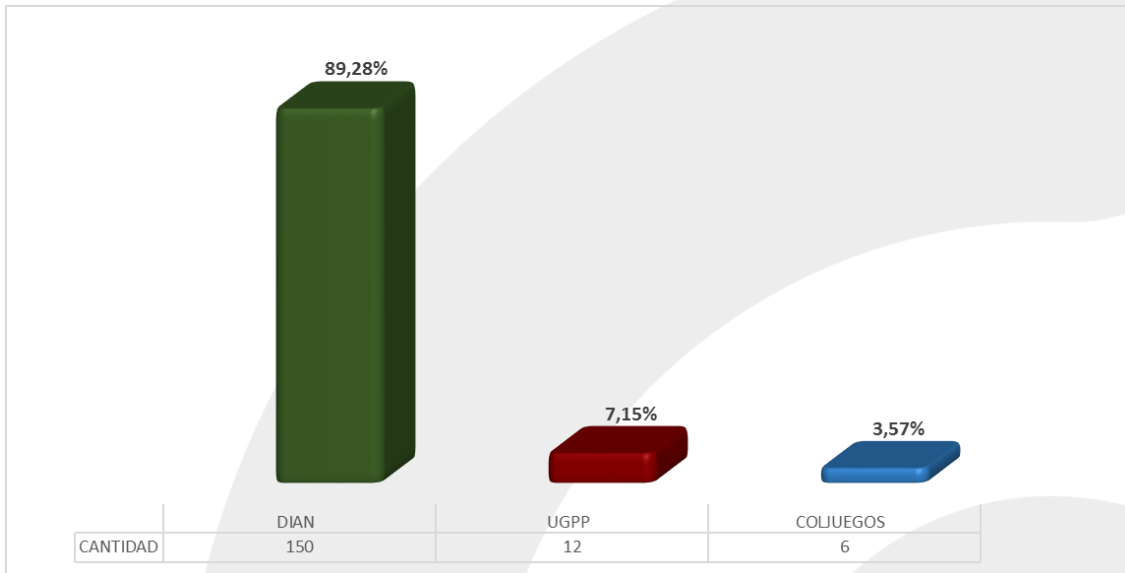
Bajo ese panorama, esta Subdirección inició su gestión misional el 1 de enero de 2017, con **247** expedientes disciplinarios que se encontraban en trámite desde el año 2016. Sumado a lo anterior, durante el 2017 se avocó el conocimiento de **232** casos, para un total de **479** procesos por instruir.

Como resultado de los **479** procesos tramitados, se logró a 29 de diciembre de 2017 evacuar y poner fin a **311** expedientes, con diferentes decisiones de fondo. Lo anterior equivale a un rendimiento del **64,92%** en la gestión misional de la Subdirección e implica que la gestión misional para el año 2018, inicia con una carga laboral activa de **168** expedientes.

Estos procesos, en atención a las entidades auditadas (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales – UGPP y la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS), se distribuyen de la siguiente forma:

7

Gráfica 1. Expedientes activos por Entidad



2.1 CARACTERIZACIÓN DE LOS PROCESOS ACTIVOS PARA EL AÑO 2018

De los **168** procesos activos a corte 29 de diciembre de 2017, **55** se encuentran en indagación preliminar, **79** en investigación disciplinaria, **7** se encuentran en etapa de descargos, **4** en traslado para alegatos de conclusión, **16** investigaciones en evaluación y **7** están siendo actualmente tramitados por el procedimiento verbal.

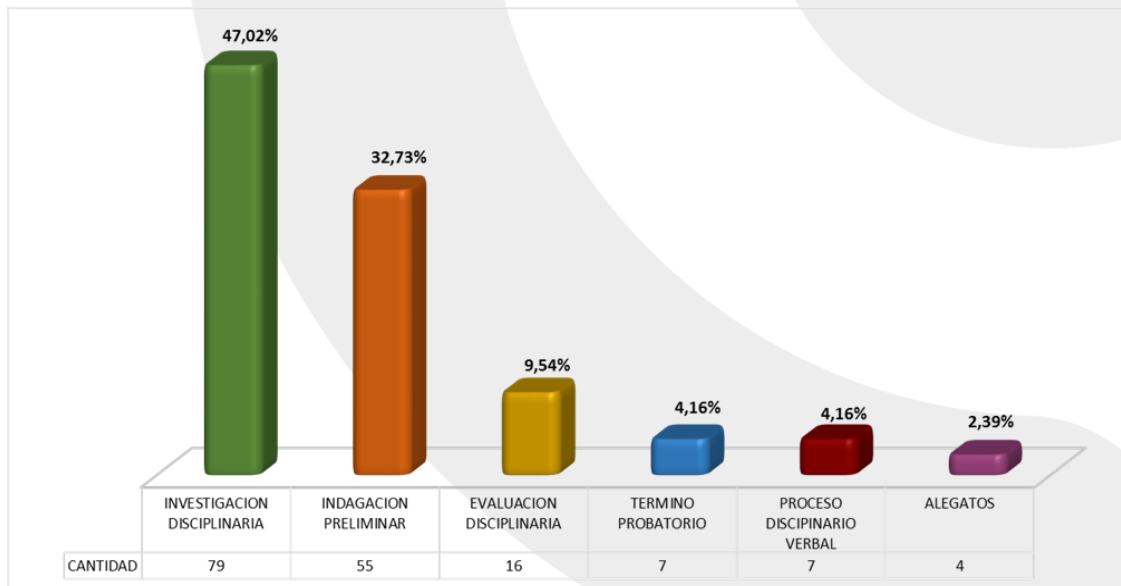
Podemos observar en la gráfica que un alto volumen de procesos activos corresponde a actuaciones disciplinarias adelantadas contra funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, habida cuenta que, de un total de **168** expedientes, **150** pertenecen a esa Entidad, lo que implica el **89,28%** por ciento de procesos. En ese orden, las actuaciones adelantadas contra funcionarios de la UGPP se sitúan en un número de **12**, equivalente al **7,15%** y Coljuegos con **6** procesos activos, equivale al **3,57%**.

Como se aprecia, la entidad foco de la que surge el mayor número de actuaciones administrativas disciplinarias es la DIAN. Si lo anterior lo sometemos a un análisis crítico, podemos concluir que es consecuencia del número de servidores públicos que prestan sus servicios en ella, su antigüedad y la naturaleza de su misión, toda vez que le corresponde el manejo, recaudo y administración de recursos provenientes de las actividades tributarias, cambiarias y aduaneras del Estado.

2.1.1. PROCESOS ACTIVOS POR ETAPA PROCESAL

Es importante determinar la etapa procesal en la que se encuentran los procesos activos descritos anteriormente. Así las cosas, la gráfica No. 2, pone en evidencia, desde ya, 18 procesos con posibilidad de culminar en fase final de fallo durante el primer semestre de 2018, vale decir, los 7 que están en término probatorio, los 4 en alegatos y los 7 de audiencia verbal.

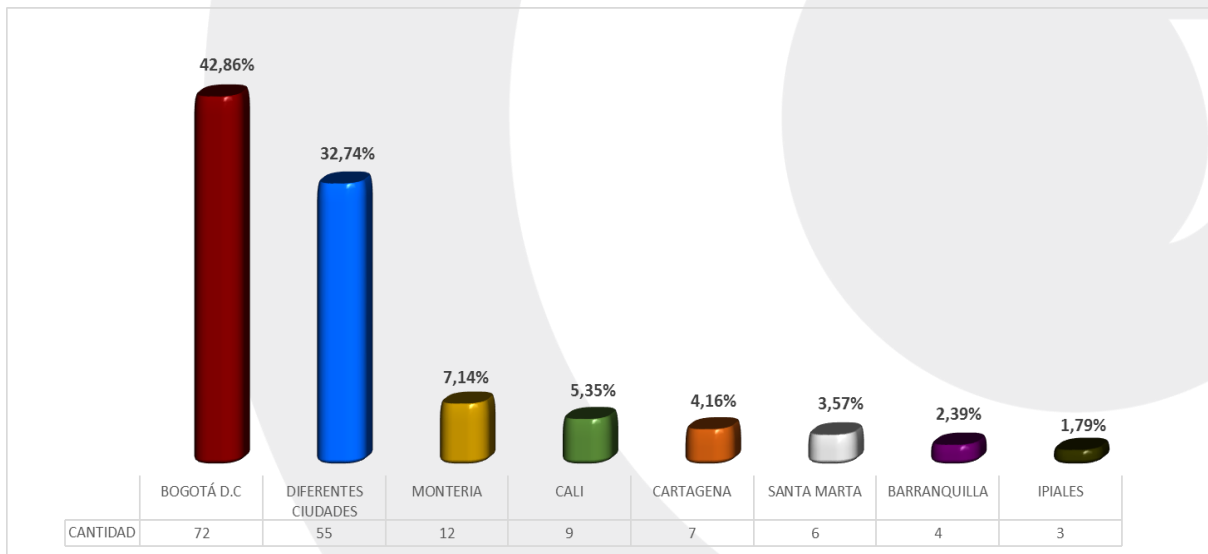
Gráfica 2. Expedientes activos por etapa



2.1.2. PROCESOS ACTIVOS POR CIUDADES

A continuación, la gráfica No. 3 registra el número de expedientes por ciudad. Los datos consignados en la misma nuevamente ponen a la ciudad de Bogotá con el mayor número de casos. Sin embargo, resaltar que sí bien Bogotá inició el 1 de enero de 2017 con 109 procesos y que al periodo en comento le fueron incrementados 114 expedientes, para un total de **223** procesos en la ciudad de Bogotá D.C., a 29 de diciembre de 2017, donde se logró evacuar **151** expedientes, lo que significa que Bogotá inicia el 1 de enero de 2018, con tan sólo **72** casos.

Gráfica 3. Expedientes activos por ciudad

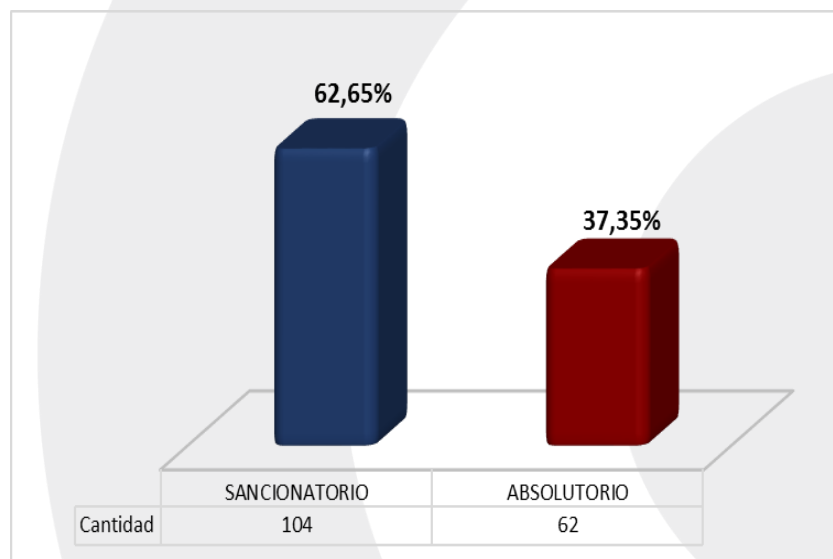


Como se dijo, en el año 2017 fueron tramitados 479 procesos, de los cuales fueron evacuados **311**, esto es, se tomaron decisiones de fondo en el **64,92%** de los casos. Dentro de esas decisiones de fondo, encontramos los fallos proferidos en primera instancia, razón por la cual se hace necesario hacer un análisis de cada uno de ellos.

2.2 CARACTERIZACIÓN DE LOS FALLOS

A 29 de diciembre de 2017, esta Subdirección había proferido un total de **166** Fallos de Primera Instancia, discriminados de la siguiente manera:

Gráfica 4. Fallos proferidos en primera instancia: 166



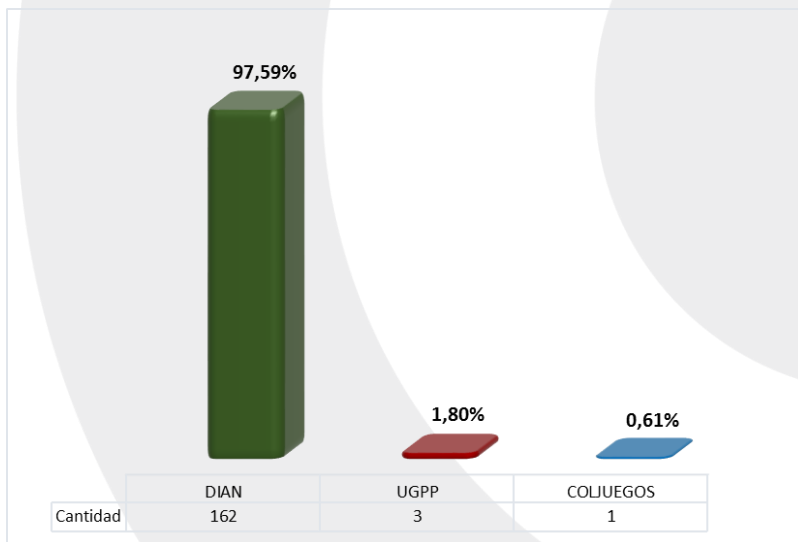
De ese universo de fallos, el 62,65% han sido decisiones de carácter sancionatorio y el 37,35% han sido en sentido absolutorio.

Desde el punto de vista Individual, los 104 fallos sancionatorios proferidos en primera instancia (Grafica No. 4), se materializaron en la sanción de **123** servidores, sanciones que van desde la destitución (acompañada de inhabilidad entre 10 y 20 años) o la suspensión del cargo.

2.2.1 FALLOS PROFERIDOS EN PRIMERA INSTANCIA

Como se dijo, desde la fecha de entrada en funcionamiento de la Agencia ITRC, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias ha proferido un total de 166 fallos. De este modo y como se observa en la siguiente gráfica, la entidad que mayormente ha sido afectada con los fallos es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, con 162 decisiones, seguida por los 3 fallos contra funcionarios de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP y 1 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS, así:

Gráfica 5. Fallos proferidos en primera instancia por Entidad



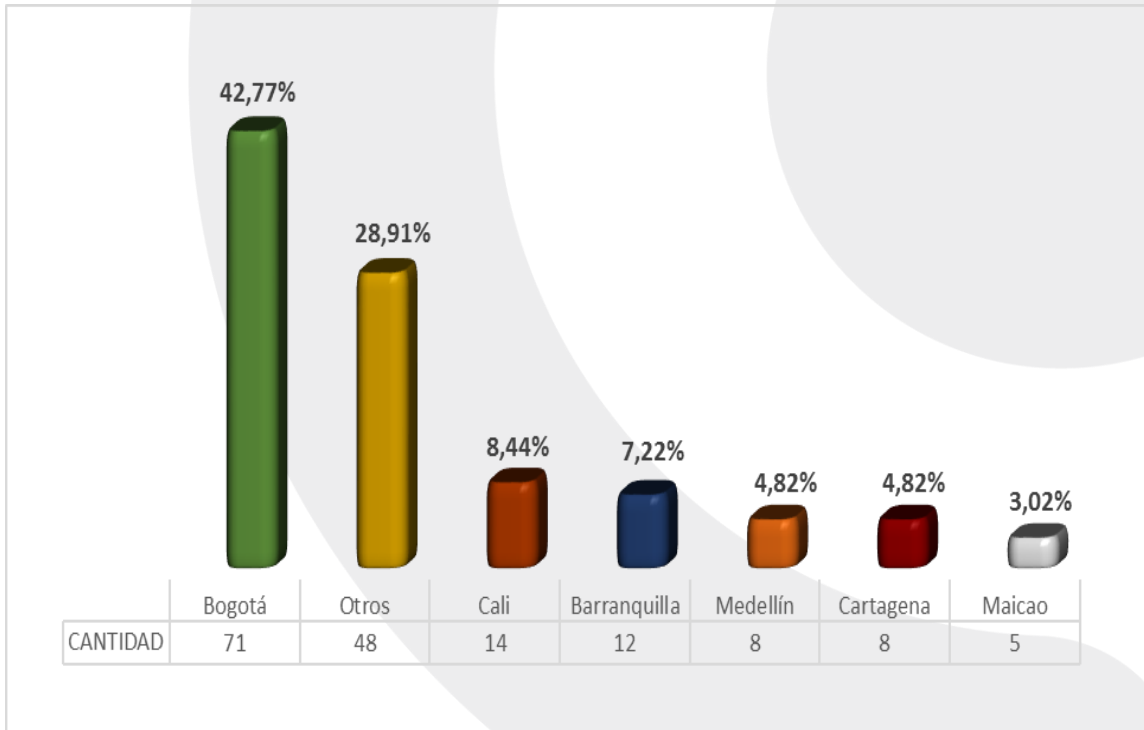
En lo atinente a los fallos por Entidad, como se observa en la gráfica No. 5, la instancia que mayores fallos registra es DIAN con 162, seguida por UGPP con 3 y COLJUEGOS 1.

Frente a las principales ciudades afectadas con los 166 fallos, tanto sancionatorios, como absolutorios, tenemos:

2.2.2 FALLOS POR CIUDADES

La grafica de fallos por ciudades, refleja el trabajo que desde la Subdirección se viene focalizando en la capital, lugar al que pertenecían el 42,77% de funcionarios sancionados. En segundo lugar, encontramos la ciudad de Santiago de Cali (Valle) con el 8,44% de los fallos, seguidos de Barranquilla con el 7,22%, Medellín y Cartagena con el 4,82% y Maicao con el 3,02% de los fallos proferidos por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia ITRC.

Gráfica 6. Fallos primera instancia por ciudades



2.2.3 ADECUACIÓN TÍPICA DE LOS FALLOS PROFERIDOS

A continuación, se presentan las principales conductas cometidas por los funcionarios de las entidades vigiladas. De acuerdo con la gráfica, se evidencia que hubo 65 funcionarios sancionados por cometer la falta gravísima prevista en el numeral 1° del artículo 48 de la ley 734 de 2000 descrita como *“Realizar objetivamente una descripción típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo, cuando se cometa en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo”*.

En el mismo sentido, 17 funcionarios tuvieron una conducta enmarcada en la configuración del silencio administrativo positivo; 8 trabajadores tuvieron relación de sus actuaciones con la violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades; 8 fallos fueron emitidos por incremento patrimonial injustificado; 7 por tener conductas que omitieron los controles de ley y con ello configuraron la falta contemplada en el numeral 50° del artículo 48 del CDU; también están 4 trabajadores, quienes percibieron una remuneración oficial por servicios no prestados y 3 funcionarios que entregaron datos inexactos para tomar posesión de un cargo.

Por otro lado, entre las restantes faltas disciplinarias que evidencian 2 o menos funcionarios sancionados, se reflejan 11 sanciones a funcionarios por incumplimiento de deberes; violación a deberes contemplada en el artículo 34 numeral 11; favorecer el ingreso o salida de bienes del territorio nacional sin el lleno de los requisitos exigidos por la legislación aduanera; pago de horas extras no laboradas.

Cuadro 1. Faltas disciplinarias por las cuales fueron sancionados 123 servidores públicos en fallo de primera instancia

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
48-1 Comisión de un delito	65
48-35 Silencio administrativo positivo	17
48-17 Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	8
48-3 Incremento patrimonial injustificado	8
48-50 Ejecutar actos, acciones u operaciones o incurrir en omisiones tendientes a la evasión de impuestos o violar el régimen aduanero y cambiario	7
35-15 Percibir remuneración oficial por servicios no prestados	4
48-56 Datos inexactos o documentación	3
34-5 Incumplimiento de deberes	2
48-43 Alterar información de los sistemas de información oficial contenida en ellos o en los que se almacene o guarde la misma	2
Pago de horas extras no laboradas	1
Omitir el cumplimiento de sus funciones - control pago de horas extras	1
48-44 Favorecer el ingreso o salida de bienes del territorio nacional sin el lleno de los requisitos exigidos por la legislación aduanera	1
34-11 Violación a deberes	1
34-24 Violación a deberes	1
48-34 No exigir, el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por la norma técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad	1
48-43 Daño equipos informáticos	1

Teniendo en cuenta que las principales faltas disciplinarias por las cuales han sido sancionados los funcionarios de DIAN, UGPP y COLJUEGOS, hacen alusión a la comisión de un delito **(65)**. A continuación, se presenta los principales delitos por los cuales se profirió dicha sanción:

Cuadro 2. Delitos objeto de sanción en primera instancia

DELITO	CANTIDAD
Falsedad ideológica en documento publico	16
Concusión	14
Asesoramiento ilegal	7
Prevaricato por acción	4
Hurto	4
Abuso de función publica	3
Estafa	3
Cohecho propio	2
Prevaricato	2
Uso de documento falso	2
Peculado por apropiación	2
Falsedad ideológica en documento público - peculado por apropiación	1
Falsedad ideológica en documento público- concusión	1
Falsedad ideológica y material en documento publico	1
Falsedad material en documento publico	1
Falsedad material en documento público-abuso de función pública	1
Interés indebido en la celebración de contratos	1

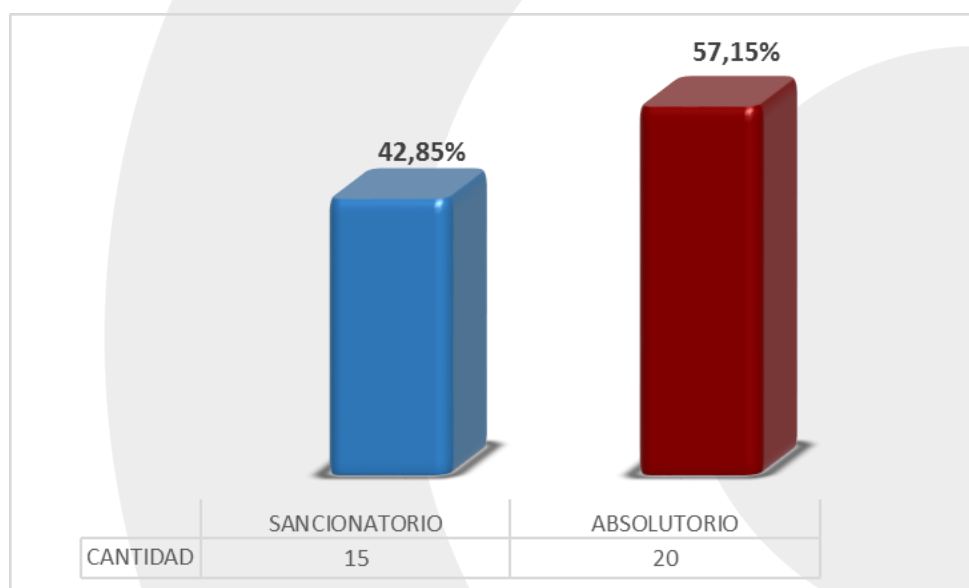
2.2.4 CARACTERIZACIÓN DE DELITOS

Durante el año 2017 se profirieron 35 fallos en primera instancia, 15 de carácter sancionatorio y 20 absolutorios. Lo anterior implica que el 42,85% de estas decisiones fueron de carácter sancionatorio, en contraste con el 57,15% de decisiones de carácter absolutorio, tal y como se muestra a continuación:

2.2.5 FALLOS 2017

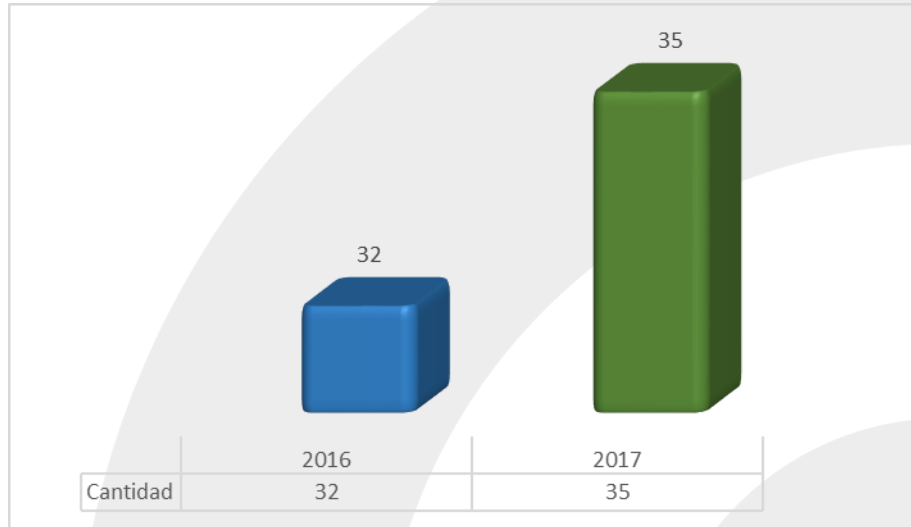
Analizando la gestión de la vigencia 2017, tenemos que se produjeron 15 fallos de carácter sancionatorio y 20 absolutorios. Si tenemos en cuenta lo anterior, concluimos que fueron proferidos 35 fallos en primera instancia.

Gráfica 7. Fallos proferidos en primera instancia año 2017



Si se compara el número de fallos proferidos durante el año 2017 con el año 2016, se observa un incremento del **9,37%**. Lo anterior, gracias a las estrategias de impulso a casos e incremento de investigaciones disciplinarias por el camino verbal.

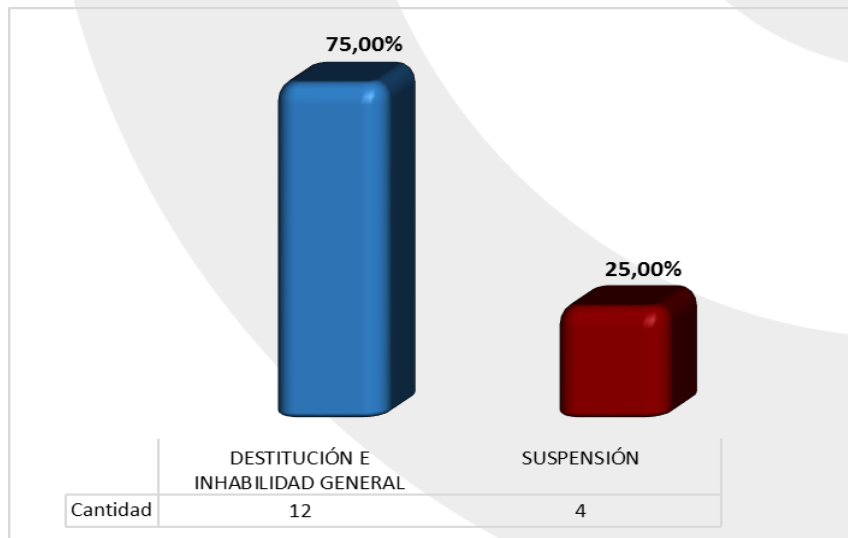
Gráfica 8. Comparativos fallos de primera instancia proferidos años 2016-2017



Los 15 fallos sancionatorios proferidos durante el año 2017 afectaron a 16 funcionarios y registraron las siguientes sanciones:

2.2.6 FALLOS POR TIPO DE SANCIÓN

Gráfica 9. Fallos por tipo de sanción



De acuerdo a las decisiones proferidas por esta instancia, estas afectaron a 7 cargos diferentes ocupados por 16 funcionarios de las dependencias. Entre ellas se destaca que el Gestor II Código 302 Grado 02 ya que fue el cargo con más funcionarios sancionados (5), seguido por los cargos de Analista V Código 205 Grado 05 y Analista II Nivel 202 Grado 02, cargos que tuvieron 3 decisiones sancionatorias cada uno; la denominación de Analista I Código 201 Grado 01 reportó 2 decisiones sancionatorias y finalmente los cargos Gestor I Nivel 301 Grado 01, Facilitador I Código 101 Grado 01 Y Gestor II Del GIT De Auditoria Tributaria III, evidenciaron cada una 1 decisión sancionatoria.

2.2.7 CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS SANCIONADOS

Cuadro 3. Cargos de los funcionarios afectados

CARGO	CANTIDAD
Gestor II Código 302 Grado 02	5
Analista V Código 205 Grado 05	3
Analista II Nivel 202 Grado 02	3
Analista I Código 201 Grado 01	2
Gestor I Nivel 301 Grado 01	1
Facilitador I Código 101 Grado 01	1
Gestor II Del GIT De Auditoria Tributaria III	1

2.2.8 TÉRMINO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS

Las sanciones que oscilan entre 10 años a 12 años se impusieron a 12 funcionarios. Por otra parte, se reporta que 4 funcionarios que fueron sancionados con suspensión del cargo por el término de 1 mes. Lo anterior lo podemos representar de la siguiente manera.

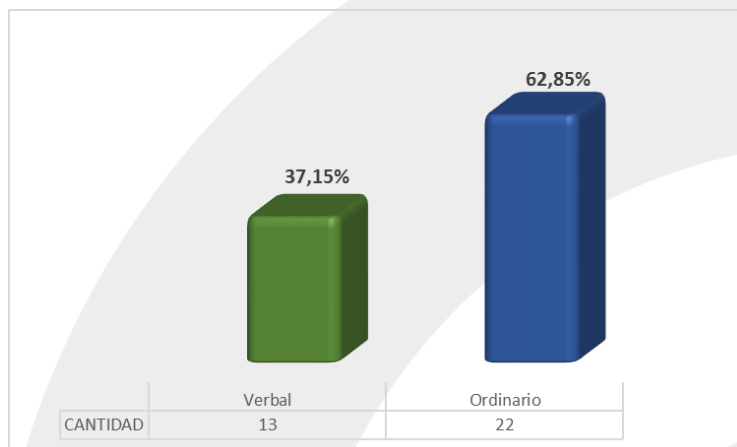
Cuadro 4. Tiempo de destitución de los funcionarios sancionados

TIEMPO DE SANCIÓN	CANTIDAD
10 años	10
12 años	2
1 mes	4

Igualmente se destaca que, los cargos con mayor número de sanciones pertenecen a los trabajadores adscritos a la DIAN, todo, en consonancia a lo ya reseñado a lo largo del informe.

2.2.9 TIPO DE PROCEDIMIENTO

Es importante destacar que 13 de los fallos proferidos fueron tramitados por el procedimiento verbal y los fallos restantes fueron proferidos atendiendo el procedimiento ordinario. Así, de los 32 fallos proferidos en el año 2017, 22 fueron tramitados por el procedimiento ordinario y 13 por el procedimiento verbal disciplinario.

Gráfica 10. Tipo de procedimiento en los fallos proferidos en 2017


2.2.10 DESCRIPCIÓN DE LOS FALLOS PROFERIDOS

A continuación, se presenta información gráfica respecto a los fallos proferidos en el año 2017 dentro de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, destacando los números de radicación de los expedientes, la ciudad de ocurrencia de la situación fáctica, la conducta que se investigó, así como el respectivo tipo de fallo, así:

Cuadro 5. Fallos 2017

FALLOS PROFERIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS DURANTE EL 2017			
NO. DE EXPEDIENTE	CIUDAD	CONDUCTA	DECISIÓN FINAL
1704-01-2014-243	Bogotá	48-1 Comisión de un Delito	Sancionatorio
1704-01-2013-052	Bogotá	48-1 Comisión de un Delito	Absolutorio
1704-01-2013-047	Villavicencio	48-43 Alterar información de los sistemas de información oficial contendía en ellos o en los que se almacene o guarde la misma	Sancionatorio
1704-01-2014-131	Leticia	48-1 Comisión de un Delito	Sancionatorio

1704-01-2012-072	Bogotá	48-1 Comisión de un Delito	Absolutorio
1704-01-2013-205	Bogotá	48-1 Comisión de un Delito	Absolutorio
1704-00-2016-187	Medellín	48-35 Silencio Administrativo Positivo	Sancionatorio
1704-00-2016-051	Ipiales	48-44 Favorecer El Ingreso O Salida De Bienes Del Territorio Nacional Sin El Lleno De Los Requisitos Exigidos Por La Legislación Aduanera / 48-50 Ejecutar Actos, Acciones U Operaciones O Incurrir En Omisiones Tendientes A La Evasión De Impuestos O Violar El Régimen Aduanero Y Cambiario	Absolutorio
1704-01-2015-196	Bogotá	48-35 Silencio Administrativo Positivo	Sancionatorio
1704-00-2016-126	Pasto	48-35 Silencio Administrativo Positivo	Absolutorio
1704-01-2014-146	Ipiales	48-3 Incremento Patrimonial Injustificado	Absolutorio
1704-01-2013-049	Bogotá	48-1 / 50 Comisión De Un Delito / Omisiones Tendientes A La Evasión De Impuestos / Violación Del Régimen Aduanero Y Cambiario	Absolutorio
1704-01-2014-297	Cartagena	48-3 Incremento Patrimonial Injustificado	Absolutorio
1704-01-2014-191	Barranquilla	48-17 Violación Al Régimen De Inhabilidades E Incompatibilidades	Sancionatorio
1704-00-2016-232	Bogotá	48-1 Comisión de un Delito	Sancionatorio
1704-01-2014-214	Bogotá	48-50 Ejecutar Actos, Acciones U Operaciones O Incurrir En Omisiones Tendientes A La Evasión De Impuestos O Violar El Régimen Aduanero Y Cambiario	Sancionatorio
1704-00-2016-198	Cúcuta	48-35 Silencio Administrativo Positivo	Absolutorio
1704-00-2017-090	Bogotá	48-1 Comisión de un Delito	Sancionatorio
1704-00-2016-070	Bogotá	48-1 Comisión de un Delito	Absolutorio
1704-01-2013-396	Bogotá	48-50 Ejecutar Actos, Acciones u Operaciones O Incurrir en Omisiones Tendientes a la Evasión De Impuestos o Violar el Régimen Aduanero y Cambiario	Sancionatorio

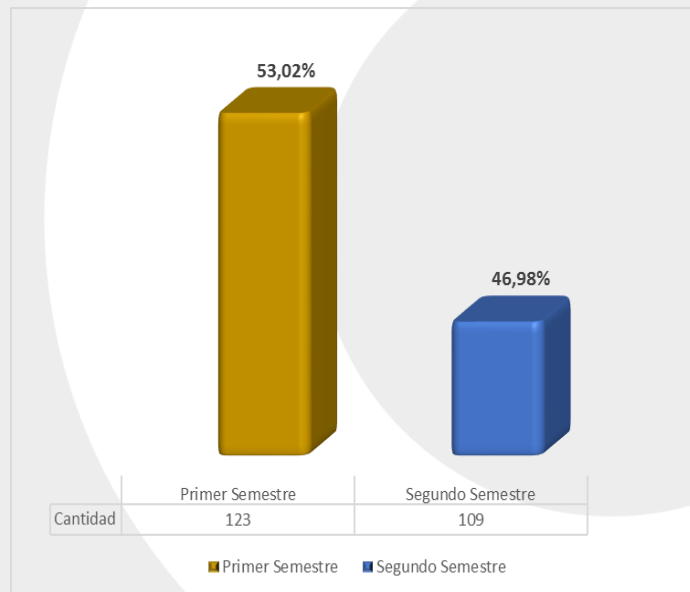
1704-01-2014-207	Valledupar	48-1 Comisión de un Delito	Absolutorio
1704-00-2016-172	Bogotá	48-1 Comisión de un Delito	Absolutorio
1704-01-2015-189	Bogotá	48-35 Silencio Administrativo Positivo	Sancionatorio
1704-01-2013-054	Bogotá	48-1 Comisión de un Delito / 48-50 Ejecutar actos en provecho de terceros para vulnerar el régimen aduanero.	Absolutorio
1704-01-2014-170	Bogotá	48-3 Incremento Patrimonial Injustificado	Sancionatorio
1704-00-2017-072	Bogotá	48-35 Silencio Administrativo Positivo	Sancionatorio
1704-00-2017-183	Bogotá	48-35 Silencio Administrativo Positivo	Sancionatorio
1704-01-2015-135	Quibdó	48-1 Comisión de un Delito	Sancionatorio
1704-00-2016-057	Leticia	48-1 Comisión de un Delito / 48-44 Favorecer el ingreso o salida de bienes del territorio Nacional sin el lleno de requisitos exigidos por la legislación aduanera.	Absolutorio
1704-01-2014-233	Leticia	48-1 Comisión de un Delito	Absolutorio
1704-00-2016-160	Bogotá	48-1 Comisión de un Delito / 48-44 Favorecer el ingreso o salida de bienes del territorio Nacional sin el lleno de requisitos exigidos por la legislación aduanera.	Absolutorio
1704-01-2014-198	San Andrés	48-1 Comisión de un Delito	Absolutorio
1704-01-2014-295	Cartagena	48-3 Incremento Patrimonial Injustificado	Absolutorio

2.3 CARACTERIZACIÓN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS

2.3.1 NOTICIAS DISCIPLINARIAS

Durante el año 2017 se tuvo conocimiento de un total de doscientas treinta y dos (232) noticias disciplinarias de diversas fuentes (quejas, informes de servidor público, impulso oficioso, etc.), las cuales fueron recibidas en proporciones similares entre el primer y segundo semestre del período analizado, de la siguiente manera:

Gráfica 11. Cantidad de quejas radicadas en 2017



EN ITRC
 Estamos listos para escuchar sus denuncias

24 HORAS AL DÍA

contactenos@itrc.gov.co

ITRC
 Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

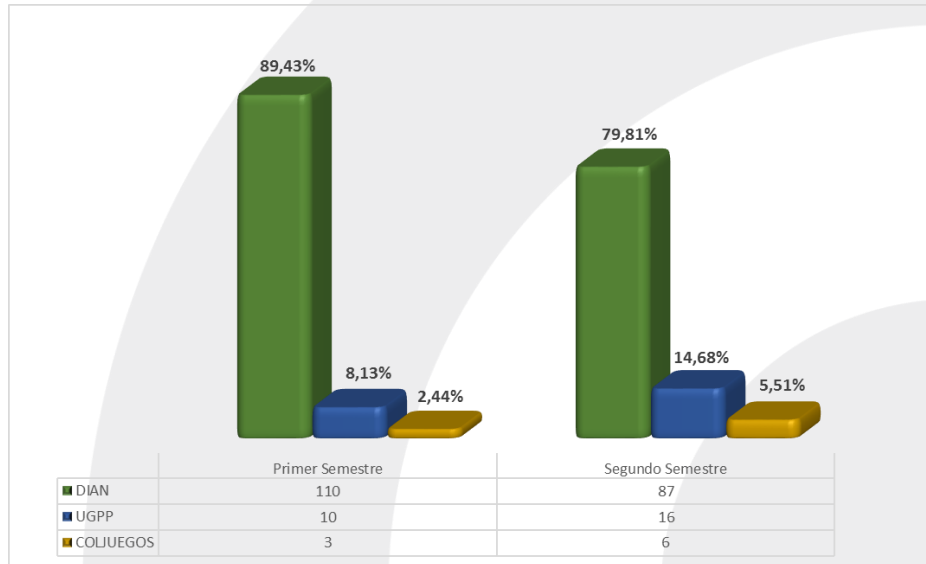
NUESTRO COMPROMISO ES LA TRANSPARENCIA

2.3.2 NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR ENTIDADES

De las 123 quejas recibidas durante el primer semestre del 2017, el 89,43% correspondieron a la DIAN, en tanto que el 8,13% se relacionaron con hechos presuntamente acaecidos en UGPP y el 2,44% a COLJUEGOS. Para el segundo

semestre, la proporción fue inferior respecto de DIAN, toda vez que la proporción de las quejas recibidas descendió al 79,81%.

Gráfica 12. Entidades afectadas



La gráfica nos muestra que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, cuenta con el mayor número de quejas, pues el 84,91% de las noticias disciplinarias tienen que ver con hechos que involucran esa entidad. A su turno, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS tiene un 3,88% de las quejas y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP con el 11,21% restante.

Podemos interpretar que la mayoría de quejas son por hechos acaecidos en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, debido a que se trata de una entidad del oden nacional que cuenta con una alto número de servidores públicos y 49 seccionales.

2.3.3 ORIGEN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS

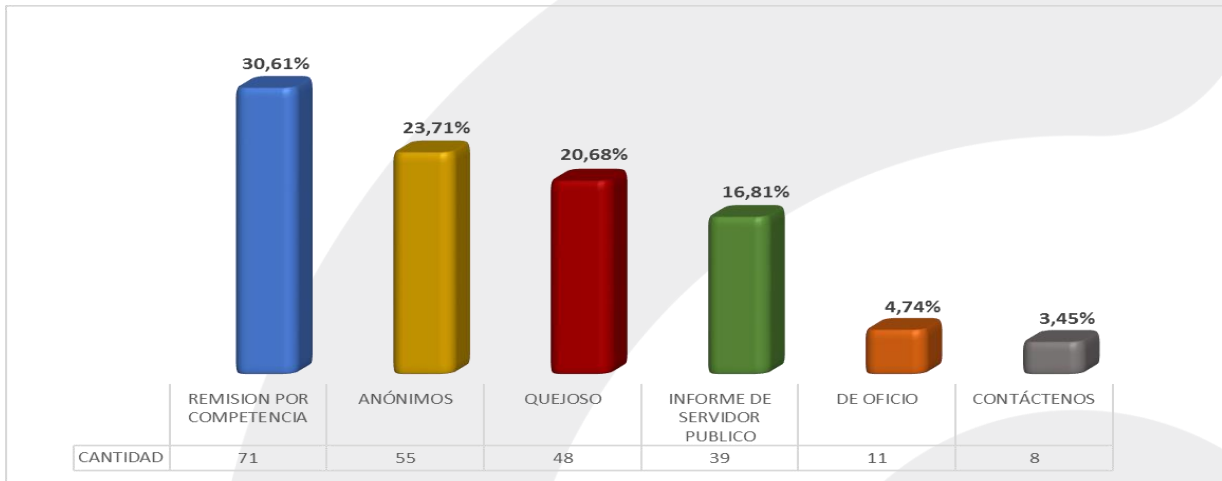
Teniendo en cuenta los diferentes canales de atención de la Agencia, es pertinente analizar las diferentes variables de contacto al ciudadano por medio de las cuales esta Subdirección tiene conocimiento de noticias disciplinarias.

Al tenor de lo anterior, las remisiones por competencia representan el mayor número de las denuncias ya que equivalen al 30,61% de las noticias disciplinarias, evidenciando una continua y armónica colaboración entre las entidades estatales; además, se encuentran las denuncias anónimas que ascienden al 23,71% de las denuncias recibidas lo cual equivale a 55 quejas de este tipo. Seguidamente, encontramos las denuncias hechas por quejoso, las cuales tienen que ver con los escritos presentados y en los cuales se tenga una dirección de contacto, por lo cual, en el año 2017 fueron 48 documentos en los cuales se contaba con datos ciertos de contacto, esto representa el 20,68%.

Ahora bien, se recibieron 39 informes de servidores públicos donde ponen de presente conductas que revisten las características de faltas disciplinarias, lo que corresponde al 16,81% de las noticias disciplinarias. Por otro lado, esta Subdirección inicio 11 actuaciones de oficio, cuantía que equivalen al 4,74% de las quejas recibidas en 2017 y, por último, se pudo iniciar con base a las denuncias hechas a través de la línea anticorrupción, un restante 3,45% de actuaciones disciplinarias.



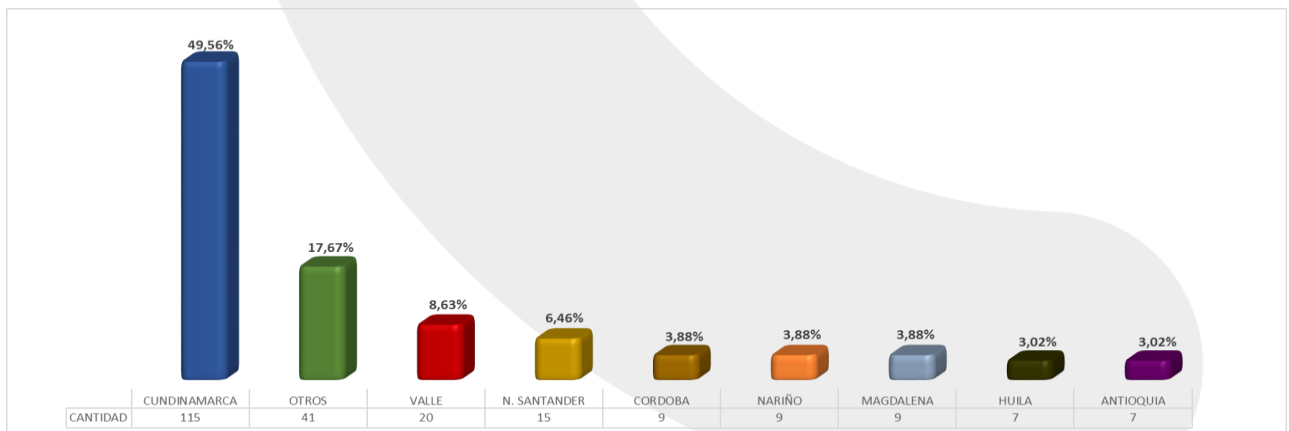
Gráfica 13. Origen de las Noticias Disciplinarias



En lo que tiene que ver con el comportamiento regional de las noticias disciplinarias y de acuerdo con la gestión adelantada, tenemos que decir que la mayoría de las noticias disciplinarias pertenecen al departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá, D.C. A continuación, se muestra una gráfica donde se presentan los 8 departamentos más afectados:

2.3.4 NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA

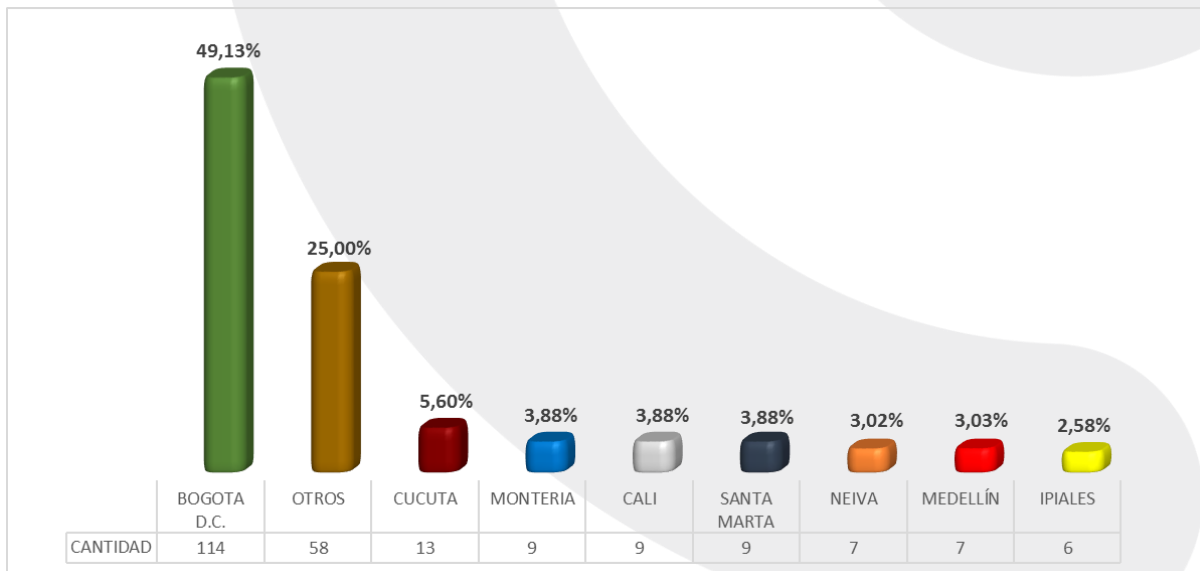
Gráfica 14. Noticias disciplinarias por departamentos



De acuerdo con la gráfica, Cundinamarca representa el 49,56% de los departamentos afectados, lo cual tiene un motivo y es que en este departamento se ubica la ciudad de Bogotá, la cual cuenta con oficinas principales y seccionales de las entidades vigiladas. El departamento del Valle lo encontramos en segundo lugar con 20 quejas, equivalente al 8,63%; Norte de Santander tuvo un impacto con el 6,46% de los procesos disciplinarios; Córdoba, Nariño y Magdalena representan cada una un 3,88% de las radicaciones, lo cual representa que la Agencia adelanta 9 procesos disciplinarios en cada una de estas jurisdicciones; y finalmente Huila y Antioquia figuran con el 3,02% de plenarios, lo cual equivale a 7 quejas recibidas en cada uno de estos departamentos.

En lo que respecta al ítem otros de la gráfica, existen procesos disciplinarios que se adelantan en contra de funcionarios de los departamentos más apartados del centro del país, una muestra de ello es que, en Vichada, Guainía, Casanare, Chocó y Amazonas, se adelantan actuaciones en contra de funcionarios adscritos a dichas seccionales, lo cual es de suma importancia, ya que contribuye con el seguimiento integral a cada una de las dependencias de las entidades vigiladas.

Gráfica 15. Ciudades afectadas

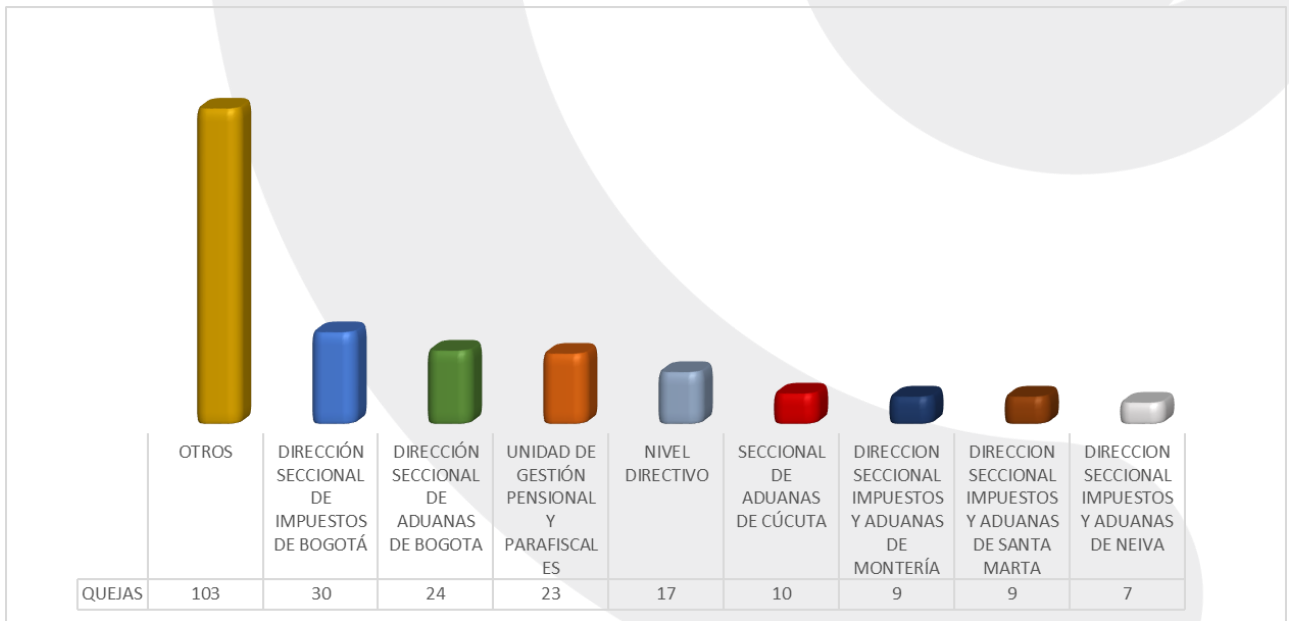


Al tenor de lo antes expuesto, conviene ahora resaltar el papel de las ciudades en la gestión del año 2017, ya que, estas muestran el comportamiento en cada una de las oficinas de las entidades vigiladas y el nivel de quejas de acuerdo con la conducta de sus funcionarios.

En consecuencia, de acuerdo con la dinámica antes mencionada, se encuentra Bogotá como la ciudad con mayor cantidad de quejas, ya que, representa un 49,13% de los documentos radicados en 2017; Cúcuta equivale al 5,60% de los documentos tramitados; aparece Montería, Cali y Santa Marta con el 3,88% cada una; a continuación, aparecen Neiva y Medellín, cada una con el 3,02% de las radicaciones; finalmente cierra Ipiales con el 2,58%.

Para el dato denominado "otros", el cual equivale al 25,00% y esto expone, que la Agencia ITRC tiene presencia nacional en sus investigaciones, esto, gracias al modelo de investigación integral.

Gráfica 16. Seccionales con mayor incidencia disciplinaria



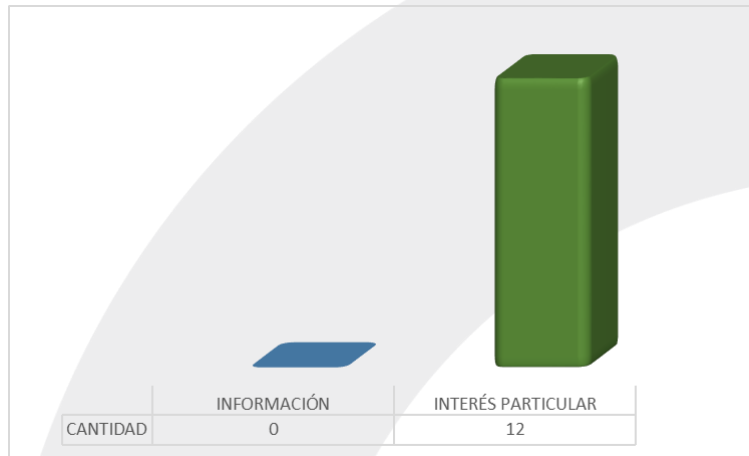
De acuerdo a la gráfica que antecede, podemos rescatar que las dependencias mas afectadas en cuanto a las quejas radicadas, tiene que ver con la complejidad de las funciones adelantadas por la DIAN, por ello, aunque en mayor medida se registran datos de la estructura de la DIAN, se debe rescatar la cantidad de quejas radicadas en contra de funcionarios de la Dirección de Pensiones de la UGPP.

Inicialmente, se debe tener en cuenta que, las 103 quejas indicadas como "otros", contiene las denuncias en contra de funcionarios de 41 dependencias diferentes, entre las cuales se integran grupos de trabajo de la DIAN, UGPP y COLJUEGOS; la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, representan 30 quejas recibidas; la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá reporta 24 denuncias; la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales evidencia 23 registros; el Nivel Directivo tuvo 17 documentos radicados como queja; la Seccional de Aduanas de Cúcuta, aparece con 10 quejas sobre sus actividades, la Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería y Santa Marta registraron cada una 9 quejas y finalmente cierra la Dirección de Impuestos y Aduanas de Neiva con 7 denuncias recibidas en la vigencia 2017.

2.4 CARACTERIZACIÓN DE LAS PETICIONES

En la vigencia 2017, el Grupo Interno de Trabajo de Delitos, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición, recibió 12 peticiones; las cuales, correspondían a escritos que tenían que ver con casos particulares, en los cuales, los ciudadanos tenían interés concreto.

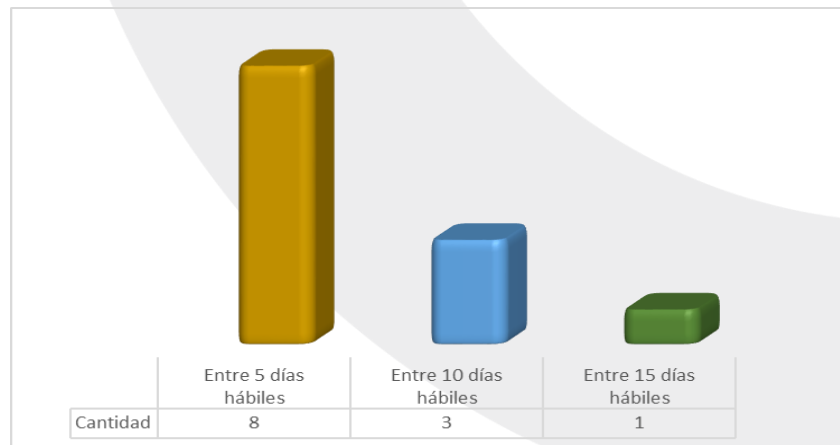
Gráfica 17. Peticiones en 2017: 12



2.4.1 TIEMPO DE RESPUESTA A PETICIONES

Conforme a las peticiones radicadas, el Grupo Interno de Trabajo de Delitos, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición, en la vigencia 2017 propendió por el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta a las peticiones de los ciudadanos. En ese orden, 8 requerimientos fueron contestados entre los primeros 5 días hábiles siguientes a su recepción, 3 peticiones se respondieron entre los 10 días hábiles siguientes a su radicación y solamente un escrito de petición, se respondió dentro de los 12 días hábiles siguientes a la radicación.

Gráfica 18. Tiempo de respuesta a peticiones





Teniendo en cuenta los términos de ley, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, a través de su Grupo Interno de Trabajo de Delitos, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición, maneja un considerable dato de gestión, en tanto y en cuanto, de los 12 requerimientos, solamente uno se respondió en un periodo cercano al vencimiento legal, lo cual nos asigna un **91,66%** de celeridad en la respuesta a las peticiones de los ciudadanos.

3. CONSIDERACIONES FINALES

Durante el año 2017, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, a través de un trabajo en equipo, alcanzó importantes objetivos. Esto se vio reflejado en el incremento de los fallos proferidos en primera instancia, los cuales aumentaron en un **9,37%** respecto del año inmediatamente anterior.

A su vez, se logró evaluar el **63,24%** de proceso que llegaron a su conocimiento, marcando la diferencia frente a cualquier otra oficina con poder disciplinario.

El año 2017 fue de vital importancia para la consolidación de nuestro modelo de investigación, atendiendo que el 37,15% de los fallos proferidos en primera instancia fueron tramitados por el procedimiento verbal, vale decir, en forma celeridad y oportuna. Lo anterior significa una continuidad del componente del Modelo Integral para la Prevención de Actos de Fraude y Corrupción en la Administración de Tributos, Rentas y Parafiscales, Basado en la Evaluación de los Sistemas de

Riesgo e Investigación Disciplinaria Especializada, ya que sí bien se toma como referente el proceso disciplinario establecido en la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y lo consignado en el Estatuto Anticorrupción, nuestra propuesta constituye una total innovación respecto de la dinámica tradicional de trabajo en materia disciplinaria y en el sector público.

Lo anterior presupone que de acuerdo a nuestras propuestas, la investigación y sanción disciplinaria encuentra su principal sustento en un modelo especializado que le apunta al cumplimiento de los siguientes fines: (i) Una estructura organizacional que moderniza la dinámica tradicional de las Oficinas de Control Interno Disciplinario, acorde con las exigencias que amerita el enfrentar la "corrupción tributaria" y las estructuras criminales que alrededor de la misma se genera, (ii) Implementación de una metodología de investigación propia, que combina la investigación disciplinaria con la investigación criminal, (iii) Adquisición de tecnología de punta, al servicio de la investigación disciplinaria y, (iv) La construcción de metodologías focalizadas y especializadas de investigación.



NUESTRO
COMPROMISO

ES LA
TRANSPARENCIA

2017

UAE Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas
y Contribuciones Parafiscales
-ITRC- Subdirección de Investigaciones Disciplinarias.

Elaboración del documento:

JORGE ADRIANO MORENO PONCE
Subdirector de Investigaciones Disciplinarias

GIOVANNY ALEXIS ACERO CAICEDO
Coordinador- GIT Investigaciones Especiales

DIANA MILENA ROJAS GUTIERREZ
Coordinador- GIT Delitos, Quejas, Reclamo
y Derechos de Petición

DIEGO ANDRÉS MARTÍN GRANADOS
Líder de Secretaría Técnica